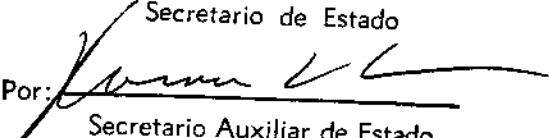


3 de Núm. 4044  
Fecha: 3 de noviembre de 1989 11:38 P.M.

Aprobado: Sila M. Calderón  
Secretario de Estado

Por:   
Secretario Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES  
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA AL  
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO  
ADMINISTRATIVO UNIFORME

Para enmendar el Artículo 27 del Reglamento de Procedimiento Adjudicativo Administrativo Uniforme de la Administración de Servicios Generales, para que lea como sigue:

"Artículo 27.- Derogación

Por la presente se derogan aquellas disposiciones contenidas en los reglamentos, normas y usos procesales de la Administración de Servicios Generales que regulen los procedimientos de adjudicación de controversias entre partes, excepto las relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, que sean incompatibles con las disposiciones de este reglamento."

Esta enmienda entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 1989.

  
Franklin Martínez Monge  
Administrador